

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>EVALUACION, CONTROL Y MEJORA</b>	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	VERSIÓN: 1
		FECHA VIGENCIA:

Fecha: 27 de Septiembre del 2024

Lugar: La Plata – Departamento del Huila, Auditorio Casa de la Cultura

Asunto: Jornada de Diálogo y Participación ANM - Áreas Estratégicas Mineras AEM 6 de 2021.

<b>ASISTENTES</b>			
<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>REPRESENTA A</b>
1	Camilo Ospina Martínez	Alcalde Municipal	Municipio de La Plata
2	Edwar Leguizamo	Jefe de Obras	Municipio de La Plata
3	Yerson Serrato	Profesional de Apoyo	Municipio de La Plata
4	Isauro Trujillo	Coordinador del Programa de Minería	Secretaría de Agricultura y Minería de la Gobernación de Huila
5	Plinio Bustamante	Profesional Especializado DME	Ministerio de Minas y Energía
6	Cesar Mauricio Cocunubo	Contratista DME	Ministerio de Minas y Energía
7	Carolina Rueda	Contratista DFM	Ministerio de Minas y Energía
8	Claudia Martin	Contratista	Servicio Geológico Colombiano
9	Esteban Castillo Jiménez	Gerente del Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
10	Hernán José Sierra Montes	Experto – Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
11	Gloria Martínez Morales	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
12	Rodny García Martínez	Contratista - Grupo de Promoción	Agencia Nacional de Minería
13	Asistentes al evento	Comunidad del Municipio de La Plata - Huila	Comunidad del Municipio de La Plata - Huila

<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
<b>01:00 – 02:00 p.m.</b>	<b>Registro de participantes</b>
<b>02:00- 02:15 p.m.</b>	<b>Saludo</b> Dr. Isauro Trujillo, Secretaría de Agricultura y Minería de la Gobernación de Huila Dr. Camilo Ospina Martínez, Alcalde de La Plata
<b>02:15 – 03:00 p.m.</b>	<b>Bienvenida y Presentación proceso de delimitación y declaratoria AEM 6</b> Ing. Esteban Felipe Castillo, Gerente Grupo Promoción, ANM

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>EVALUACION, CONTROL Y MEJORA</b>	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

	Dr. Hernán Sierra, Experto, Grupo de Promoción, ANM
<b>03:00 – 03:25 p.m.</b>	<b>Presentación investigación y prospección de fosfatos en el departamento del Huila</b> Geóloga Claudia Martín, Contratista, Grupo de Minerales para la Seguridad Alimentaria
<b>03:25– 04:45 p.m.</b>	<b>Apertura espacio de diálogo y participación con comunidades</b>
<b>04:45– 05:00 p.m.</b>	<b>Cierre y conclusiones</b> Ing. Esteban Castillo. Gerente Grupo de Promoción, ANM

### DESARROLLO

#### OBJETIVOS:

- Generar escenarios participativos con los actores del territorio.
- Socializar a las comunidades y demás partes interesadas la figura de Áreas Estratégicas Mineras - AEM, previstas en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.
- Identificar conjuntamente entre ANM, instituciones locales y comunidades, las condiciones de viabilidad de la actividad minera en el marco de las AEM, en armonía con las vocaciones productivas y condiciones ambientales del territorio.
- Identificar oportunidades y expectativas de las comunidades frente a la actividad minera.
- Dar a conocer los criterios y mecanismos para la adjudicación del área señalada anteriormente y recibir retroalimentación de los actores en territorio.

#### PRINCIPALES TEMAS ABORDADOS

- Crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social (mediano y largo plazo).
- Actividad minera para roca fosfórica.
- Reconocimiento del contexto social y respeto de valores culturales de las comunidades.
- Marco Legal de las AEM.
- Áreas Estratégicas Mineras.
- Área Estratégica Minera delimitada y declarada en el Municipio de La Plata (Departamento del Huila).
- Equidad y derecho a la participación de la comunidad en los procesos de toma de decisiones y de los acuerdos que incidan en el futuro de las poblaciones localizadas en el territorio.
- Caracterización del Territorio.
- Gestión Social.

#### DESARROLLO DE LA JORNADA DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN ANM – ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS AEM

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>EVALUACION, CONTROL Y MEJORA</b>	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

#### CONTEXTO - AEM

La Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023 actualizó el listado de minerales estratégicos para el país, dentro de los que se encuentran los Fosfatos y sus minerales asociados, derivados o concentrados, el cual se muestra como uno de los minerales principales que influyen en el crecimiento económico del País y la seguridad alimentaria.

Desde la Agencia se busca promover el desarrollo de las regiones a través del uso responsable de los recursos, considerando el cuidado del medio ambiente y fomentando el uso de buenas prácticas en la minería, siendo Colombia un país con una gran riqueza mineral.

#### SALUDOS PROTOCOLARIOS

La jornada dio inicio formal con el saludo protocolario de los representantes de la autoridad municipal y entidades de nivel nacional y territorial que acompañaron la jornada, quienes agradecieron a los asistentes la invitación y la participación.

- **Isauro Trujillo**, Coordinador del Programa de Minería de la Secretaría de Agricultura y Minería de la Gobernación del Huila

El doctor Trujillo inició por agradecer la presencia del Ministerio de Minas y Energía, a la Agencia Nacional de Minería, al Servicio Geológico Colombiano y, en especial, al doctor Camilo Ospina, como mayor autoridad municipal. Continuó mencionando que se han identificado en el departamento cinco apuestas productivas, entre ellas la minería, y dentro de la minería, se identificaron tres renglones correspondientes a las rocas calcáreas, refiriéndonos a las calizas y a las dolomitas, roca fosfórica, de la cual el territorio plateño es un escenario, y el tercero corresponde a arcillas.

De igual manera mencionó, que existe un recurso cuya demanda ha sido atendida por ofertas externas, internacionales, como lo son los fertilizantes, en especial el conocido como triple 15, que es un producto que combina tres elementos, nitrógeno, fósforo y potasio, de esos tres, el departamento, esta región oferta la base fosfática, es decir, se tiene un elemento que está presente y que se debe adquirir vía importación, el cual se puede generar en condiciones adecuadas.

El otro renglón, son las dolomitas, entendiéndose que más del 80% de los suelos del departamento, al igual que el país, son ácidos, es decir, sus condiciones no permiten una respuesta agrológica, una producción adecuada del sector agropecuario y la manera de intervenirlo y hacerlo apto, es aplicando materiales que reduzcan esa acidez.

- **Camilo Ospina Martínez**, Alcalde Municipal de La Plata:

Inició su intervención el doctor Ospina saludando a los funcionarios de las diferentes entidades como el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Minería y del Servicio Geológico Colombiano que acompañaron la jornada. Agradeció además, el desplazamiento que tuvieron los asistentes, desde las diferentes veredas hasta el casco



urbano del municipio de La Plata. Saludó de manera especial a los diferentes líderes, presidentes de Junta de Acción Comunal, habitantes de la zona rural del municipio, en su gran mayoría del corregimiento de San Andrés y sus diferentes veredas, a los funcionarios de la Administración Municipal, a algunos empresarios del municipio y del departamento y al doctor Isauro, representante de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Huila.

Otras dinámicas económicas importantes de diversidad de actividades son el tema ganadero, frutícola, los diferentes sectores productivos donde tiene incidencia directa la importancia del tema minero, y la riqueza turística que ha venido generando relevancia en el municipio de La Plata.

Agradeció el espacio de socialización y concertación de conocimiento, para escuchar a los actores del territorio rural y urbano, a las entidades, a la institucionalidad, a los empresarios, con el fin de conocer la oportunidad que se tiene en el municipio en el aspecto minero. Es un ejercicio importante que tiene que ver con áreas estratégicas mineras del territorio colombiano y que están en el municipio, las cuales si se manejan adecuadamente, se puede sacar un muy buen provecho de esas áreas estratégicas mineras; señaló igualmente que estarán muy atentos como administración municipal a través de la Secretaría de Obras del municipio, para concertar, trabajar, y acompañar los diferentes procesos que se lleven a cabo en el desarrollo de estas áreas estratégicas en términos de legalidad, de conservación y de protección de nuestro medio ambiente, pero con un propósito de desarrollo productivo, de desarrollo económico y de progreso para el municipio de La Plata.

- **Esteban Castillo Jiménez**, Gerente del Grupo de Promoción de las Agencia Nacional de Minería - ANM:

El gerente del Grupo de Promoción de la Agencia Nacional de Minería agradeció a los asistentes, en especial al señor alcalde doctor Camilo Ospina, al doctor Isauro, delegado de la gobernación, al Ministerio de Minas y Energía, al Servicio Geológico Colombiano y agradeció además a todos los participantes de la jornada por sacar un espacio para atender este llamado de la Agencia Nacional de Minería.

Continuó mencionando que es muy importante que los diferentes actores del municipio escuchen a la Agencia Nacional de Minería, y que hagan parte de estos procesos, que la Agencia dar a conocer cómo se han estructurado. Cada uno de estos procesos, están enmarcados en las grandes apuestas de reforma agraria que tiene el gobierno nacional. Desde la Agencia Nacional de Minería y, puntualmente, desde el grupo de promoción, estamos moviéndonos hacia la promoción minera enlazada a la industria, impulsando cadenas productivas, como la de fosfatos, que es uno de los principales elementos para producir fertilizantes, y la idea es estar coordinados con las autoridades departamentales y locales para poder no sólo impulsar que estas áreas estratégicas mineras para la extracción de este tipo de minerales se desarrollen, sino que también se desarrollen los procesos productivos que están enlazados.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>EVALUACION, CONTROL Y MEJORA</b>	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

**PRESENTACIÓN DEL AEM 6 de 2021 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA**

El marco legal de las áreas estratégicas mineras se encuentra establecido en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, donde se faculta a la Autoridad Minera Nacional para delimitar áreas libres con alto potencial para minerales estratégicos. Las áreas estratégicas mineras constituyen una excepción a la regla general de prelación para la asignación de áreas, establecida en el artículo 16 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas) según la cual el “primero en el tiempo, primero en el derecho”, puesto que las áreas estratégicas mineras se adjudican luego de surtirse procesos de selección objetiva, a través de contratos especiales de exploración y explotación, en los cuales la Autoridad Minera puede establecer condiciones especiales y contraprestaciones adicionales a las que están previstas en el régimen ordinario. La Ley 1753 del 2015, mediante la cual se adoptó el Plan Nacional de Desarrollo del cuatrienio 2014 - 2018, amplió la regulación que sobre la figura de las Áreas Estratégicas Mineras (AEM) se había establecido inicialmente en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011.

Para dicho propósito, resulta necesario reservar zonas con potencial mineral, denominadas Zonas Reservadas con Potencial – ZRP, que son áreas en las cuales a través de estudios de prospección se ha establecido la existencia de potencial para algunos de los minerales de interés estratégico definidos en la Resolución ANM 1006 de 30 de noviembre de 2023 (anteriormente definidos en la Resolución MME N° 18 0102 de 30 de enero de 2012), que, estando libres, han sido reservadas temporalmente por la Autoridad Minera Nacional en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 (modificado mediante el Decreto 1681 de 2020), para profundizar en su conocimiento geocientífico con el fin de seleccionar aquellas que presenten alto potencial mineral y adelantar sobre ellas procesos de caracterización y los procedimientos de consulta previa con comunidades étnicas y concertación con autoridades locales, exigidos por la Corte Constitucional en la jurisprudencia constitucional para la medida administrativa de delimitación y declaración de Áreas Estratégicas Mineras, establecida en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015.

Siendo las AEM una figura diferente de las que están establecidas en el régimen ordinario, permite establecer condiciones especiales, por ejemplo, algunas dirigidas a garantizar un adecuado cierre minero; en ese sentido, se está estudiando la mitigación de impactos de la industria minera en los territorios en conjunto con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, con el fin de ir mejorando y blindando el proceso.

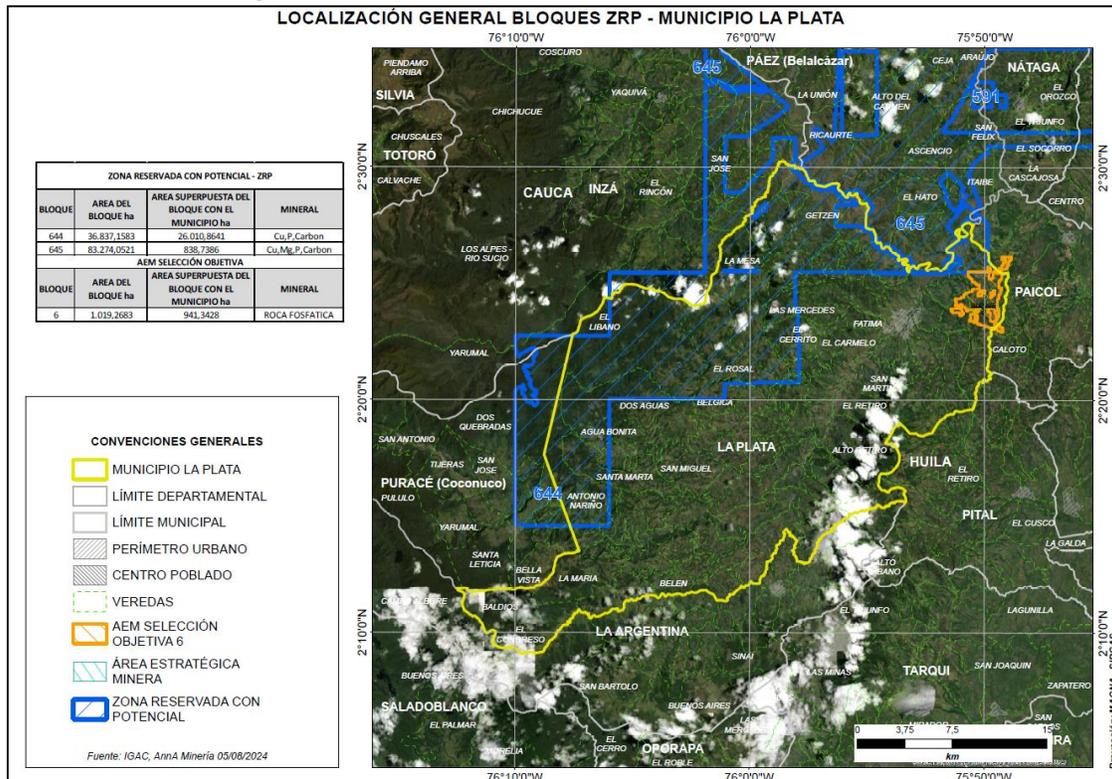
Se explicó con cierto detalle el proceso de delimitación y declaración de las AEM, incluyendo la caracterización del territorio, a partir de la cual se elabora un informe, donde se revisan, identifican y analizan variables ambientales, sociales, de planeación territorial, económicas, así como la infraestructura existente en el área de influencia del polígono. Del informe de caracterización salen fichas de caracterización, que son de uso de los oferentes y también se pueden poner a disposición del alcalde para su revisión. Esto garantiza que las áreas se encuentran libres, que no tienen presencia de mineros informales no formales, que no van a tener en el proceso de adjudicación problemas ambientales por algún cruce con una determinante y se sugiere un trabajo muy detallado desde la empresa con el componente social.

Finalmente, dentro de la presentación se incluyó la explicación de algunos temas importantes en el contexto de las AEM, ofreciendo información sobre la actividad minera para roca fosfórica en el

país, proceso de fabricación de fertilizantes a partir de Fosfatos, Proceso de Selección Objetiva y sobre el Área Estratégica Minera delimitada y declarada en La Plata (Departamento del Huila) en el año 2021.

El AEM 6 de 2021 tiene Área total de 1.019,2683 hectáreas ubicado en jurisdicción de los municipios de La Plata y Paicol en el Departamento del Huila, declarada y delimitada mediante la Resolución 204 del 15 de octubre de 2021, por poseer alto potencial para minerales estratégicos de fosfatos.

**Imagen 1.** Ubicación del bloque AEM 6 de 2021 en La Plata - Huila



Fuente: Construcción propia – Grupo de Promoción VPPF-ANM (2024)

Finalmente se presentaron las generalidades del Plan de Gestión Social y los beneficios esperados del proyecto como lo son: la Generación de empleo, Desarrollo de Proveedores de Bienes y Servicios, Inversión Social y Regalías e Impuestos, entre otros.

**PRESENTACION SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO:** Investigación y prospección de fosfatos en el departamento del Huila

Como complemento a la información que se presentó a la comunidad, el SGC realizó una presentación enfocada en fosfatos para el departamento del Huila, donde se abordaron temas relacionados con Localización geográfica, Metodología, Marco Geológico, Estratigrafía, Geología Estructural, Características de los fosfatos en el Cretácico Superior, Potencial para fosfatos entre los municipios de Yaguará y La Plata, Huila.

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>EVALUACION, CONTROL Y MEJORA</b>	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

### **APERTURA DE INTERVENCIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD**

Una vez realizadas las presentaciones, se abrió el espacio de participación a los asistentes con el fin que presentaran sus inquietudes, observaciones y/o comentarios respecto del **AEM 6 de 2021** y el proceso de selección objetiva que la Agencia Nacional de Minería tiene programado realizar en las próximas semanas. A continuación se mencionan algunas de las intervenciones y de las respuestas dadas en la jornada de dialogo:

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *Yo tengo contrato de concesión para gravas, arenas y materiales de recebo. Habiendo este material de fosforita en mi cantera, en la parte que yo tengo delimitada, que fue lo que lo que reporté ante la Agencia Nacional de Minería, ¿yo podría explotar este mineral?*

**Respuesta por parte de la ANM:** Para ese tipo de casos, la Agencia Nacional de Minería tiene el grupo de trámites de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, y lo que puede hacer es adelantar el trámite de adición de mineral, lo que da lugar a un Otrosí al contrato y posteriormente debe ajustar el PTO (Programa de Trabajo y Obras), planificando la explotación de acuerdo con ese nuevo mineral.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *Nosotros somos del Centro Poblado de San Andrés. Hemos mirado el mapa y hay una gran parte de una zona de reserva que abarca la Laguna de San Andrés. La miramos con gran preocupación porque el marco en el que la dan como delimitada de una explotación es muy poco. Ya que tenemos 35 a 37 hectáreas protegidas, pero la zona es de unas 90 hectáreas. Ve uno con preocupación porque los alrededores de eso aparecen en el mapa y podría como comunidad causarnos inconvenientes.*

**Respuesta por parte de la ANM:** Es importante establecer que las áreas que se titulan no son las mismas áreas de explotación. Para llegar a la explotación se necesitan dos requisitos técnicos agotados. El primero se llama el Plan de Trabajos y Obras que se presenta ante la Agencia Nacional de Minería y es un documento técnico donde se establece cómo está el mineral.

Adicionalmente, se debe tramitar una licencia ambiental, donde se debe incluir cuáles son los impactos ambientales y cuáles son los ecosistemas que están presentes, entre otros componentes. Este documento tiene dos componentes muy grandes que son el componente abiótico, que trata sobre todas las geoformas, los paisajes, etc. y el componente biótico (flora y fauna) donde se debe establecer cómo va realizar su manejo. Normalmente, en la licencia ambiental se excluyen unas áreas o se utilizan para compensación de los proyectos.

Finalmente las áreas de explotación minera terminan siendo áreas muy pequeñas comparadas con el área inicial y una parte se utiliza para compensación.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *Yo creo que todos los que estamos aquí tenemos una gran inquietud y es referente al impacto ambiental, y yo veo allí con preocupación que toca algunas fuentes hídricas: ríos, quebradas. Hoy estamos sufriendo en nuestra región por*



*agua. Con esta explotación que se va a hacer, el impacto sabemos que va a ser mucho peor para lo que tenemos hoy en día.*

*Hay varias fincas de la vereda La Lindosa que nos manifiestan que hacen parte de este estudio. Hoy la citaron a estos propietarios, pero no escuché al respecto de este tema. ¿Qué es lo que hay allí en esas fincas? ¿Cómo sería este proceso con esas fincas? ¿Qué pasa si la comunidad no permite que eso se dé?*

- **Respuesta por parte de la ANM:** En la parte catastral, que es el tema sobre los predios, el titular minero tendría que empezar a hacer una concertación con los dueños de los predios si va a hacer algún tipo de intervención allí. Este bloque es grande, pero al final se va a decantar en un bloque muy pequeño, el resto van a ser zonas que se pueden utilizar o para compensación o zonas que se van a utilizar para acceso a los trabajos. Dependiendo de lo que se tenga que hacer en alguno de esos predios, el titular minero tiene que entrar a hablar con los propietarios.

En el desarrollo de la actividad minera, las instancias están amparadas bajo el código de minas o Ley 685 de 2001 y allí se establecen algunas etapas. Hoy no se podría decir cuáles predios específicos, porque hoy lo que tenemos es un informe de prospección que nos dice que allí hay algún contenido de porcentaje. Después de que se haga la exploración se va a saber dónde puede estar un posible proyecto minero y cómo va a ser de grande. En ese mismo momento, se tiene que establecer la licencia ambiental y se mencionan cuáles van a ser los impactos. Hoy no podríamos decirle en este bloque en qué parte estaría, cuáles serían los impactos específicos, porque para eso hay que deben adelantar estudios muy detallados. Hoy lo que tenemos son estudios muy generales y por eso el área es tan grande.

En materia minera existe la figura de servidumbres mineras. El titular minero cuando va a intervenir en un predio (acordémonos que el suelo es del propietario, pero el subsuelo es del Estado), debe llegar inicialmente a una etapa de arreglo directo con ese propietario del suelo buscando llegar a un acuerdo; si no se llega a un acuerdo entre ellos se pasa a una etapa ante un juez civil al que se le solicita la tasación de los perjuicios que se pudieran ocasionar en el área de ese predio.

Hay todo un procedimiento en la ley 1274 de 2009 sobre servidumbres mineras, que son las mismas servidumbres que aplican en la industria de hidrocarburos y eso está definido de cómo sería el arreglo que se puede dar entre el titular minero y el dueño del predio. No es que el titular minero llega el predio y lo invade, sino que hay una etapa de arreglo directo para las servidumbres mineras.

- **Ciudadano/a realiza pregunta:** *¿qué es un título minero y a quién se lo adjudican? ¿ese propietario del titular minero tiene beneficios respecto a los propietarios?*
- **Respuesta por parte de la ANM:** El título minero es el derecho que el Estado le concede a un particular para explorar y explotar los minerales que son propiedad del Estado. Hay otra figura que son los reconocimientos de propiedad privada donde un particular es



dueño del subsuelo. En el caso que nos encontramos, el Estado concede unos contratos, en este caso de exploración y explotación, para que particulares adelanten una etapa de exploración, determinen si hay un yacimiento o depósito económicamente explotable y presente un plan de trabajos y obras que le va a permitir aprovechar ese recurso de manera racional, de manera técnica y de acuerdo con el respeto de la normatividad ambiental y de relacionamiento social.

Entonces el título minero es eso, o sea un derecho que le concede el Estado como propietario de los recursos minerales y del subsuelo a unos particulares para que extraigan esos minerales y, a cambio de eso, paguen unas contraprestaciones económicas.

Igualmente existes varios tipos de títulos mineros: las autorizaciones temporales son un tipo de título minero que se le puede dar a una alcaldía o se le puede dar a un contratista de obra para aprovechar esos minerales, como materiales de construcción para una obra, pero ellos no lo pueden vender. Otro tipo de título minero es el Contrato de concesión, que es un título minero a 30 años donde se establecen tiempos para la exploración, tiempos para la construcción y montaje, explotación. Otro es este tipo de contrato, que se puede otorgar por un proceso de selección objetiva, donde se evalúa al que se está presentando y a seleccionar la mejor oferta dependiendo de unas características jurídicas, económicas y ambientales.

- **Ciudadano/a realiza comentario:** *Yo soy de la vereda el Coral, quiero decir que allá hay fincas donde por debajo hay mucha roca, y nosotros como agricultores tenemos que estar soqueando para renovar el café, porque si llega la raíz a la roca se acaba el café, entonces no podemos cultivar.*

**Respuesta por parte de la ANM:** La información que está brindando es valiosa para el proceso, toda vez que, cuando se inicia a construir la parte técnica, esa es una de las variables que se analiza, como la presencia de materiales tipo roca o tipo suelo y validar realmente cuál es la viabilidad de un proyecto, de cuál es la viabilidad de los territorios para cierta actividad económica, ahí es donde se empieza a revisarse cuales zonas no son aptas para minería, esa información se incluye en los estudios técnicos y en los estudios de impacto ambiental para conocer si se presentan afectaciones o no.

### **CIERRE Y CONCLUSIONES**

El espacio de cierre inició con la intervención de Esteban Castillo Gerente de Promoción de la ANM, quien agradeció la presencia a los asistentes y comentó que, tanto el municipio como las personas asistentes, como veedores, las autoridades regionales y locales, no expusieron ningún tipo de oposición directa al proceso por lo que se encuentran las condiciones para que se desarrolle la figura de áreas estratégicas mineras para fosfatos, además no hay ninguna restricción para que la Agencia Nacional de Minería pueda continuar con el proceso.

Como conclusiones del evento se destacó la explicación de la potencialidad del área estratégica minera No. 6 de 2021 en el crecimiento económico, desarrollo territorial y bienestar social del

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>EVALUACION, CONTROL Y MEJORA</b>	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

municipio y la región, además del contexto legal relacionado con el proceso de la delimitación, declaración y adjudicación de las AEM.

Finalmente, es importante mencionar que no se presentaron objeciones respecto del proceso de selección objetiva que la Agencia Nacional de Minería podría adelantar en relación con el Área Estratégica Minera – AEM 6 de 2021, por parte de los asistentes, ni por parte de los representantes de la autoridad municipal.

Finalmente, conforme a lo establecido en la sentencia C - 035 de 2016 de la Corte Constitucional se suscribirá el acta de concertación con el señor alcalde doctor Camilo Ospina Martínez, en su calidad de representante legal del Municipio de La Plata, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre la autoridad minera nacional y la autoridad municipal, con el fin de dar continuidad al proceso de selección objetiva del área estratégica minera - AEM 6 de 2021 para la exploración y explotación de minerales estratégicos de fosfatos, en el Municipio de La Plata, con el fin de que dicha área especial sea adjudicada mediante un proceso de selección objetiva como lo prevé el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015. La Agencia Nacional de Minería podrá delimitar y declarar un área estratégica minera para la formalización, en caso de que resulte procedente.

El acta de la jornada de diálogo y participación, una vez suscrita, hará parte del acta de concertación.

#### COMPROMISOS

#### COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM EN EL MARCO DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE LA DELIMITACIÓN Y DECLARACIÓN DE AEM

1. Enviar al señor alcalde del Municipio de La Plata el borrador del acta de la jornada de diálogo y participación, para su revisión, aprobación y publicación para comentarios de las comunidades y demás partes interesadas.

#### FIRMANTES RESPONSABLES

NOMBRE: **Camilo Ospina Martínez**

CARGO: Alcalde del Municipio de La Plata – Departamento del Huila

NOMBRE: **Esteban Felipe Castillo Jiménez**

CARGO: Gerente del Grupo de Promoción Agencia Nacional de Minería - ANM